



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

## INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 (Avances 2016) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL BOLÍVAR



Fuente: Comunicaciones Dirección Territorial Bolívar



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## TABLA DE CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión .....	5
3.2 Nuestra Misión .....	5
3.3 Sobre la entidad .....	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS .....	8
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes .....	11
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa .....	13
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	14
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial .....	14
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	16
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos .....	16
6.2 Alivio de pasivos.....	17
6.3 Compensaciones.....	19
6.4 Vivienda .....	20
6.5 Articulación y monitoreo a fallos .....	21
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL BOLÍVAR .....	23
8. COMPROMISOS RENDICION DE CUENTAS 2014 .....	23



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Zonas Microfocalizadas – Territorial Bolívar -----	10
Tabla 2. Estudios previos elaborados – Componente étnico- Territorial Bolívar -----	12
Tabla 3. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Bolívar-----	15
Tabla 4. Proyectos productivos en Restitución de Tierras – Depto Bolívar-----	17
Tabla 5. Acuerdos Municipales – Territorial Bolívar -----	18
Tabla 6. Alivio de pasivos en el año 2015 –Territorial Bolívar-----	19
Tabla 7. Compensaciones 2015 a Julio 2016 -----	19
Tabla 8. Subsidios de vivienda entregadas en la Territorial Bolívar 2015-2016 -----	21
Tabla 9 .Tipo de Requerimientos en la PQR -----	23
Tabla 10. Agenda Ciudadana -----	26
Gráfica 1. Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial -----	15



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 1. PRESENTACIÓN

**La Rendición Pública de Cuentas** se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4633 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se definió que con corte a septiembre 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar, el Eje Cafetero, Norte de Santander, Magdalena Medio, Sucre, Bolívar y Magdalena.

## **1- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

## **3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)**

### **3.1 Nuestra Misión**

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

### **3.2 Nuestra Visión**

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

#### **4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS**

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Bolívar compuesta por dos oficinas: La primera ubicada en el Carmen de Bolívar que atiende la macrozona de los Montes de María y la segunda se ubica en Cartagena donde atiende la macrozona de Zona Norte.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Bolívar los municipios de María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Arjona, Turbaco, Turbana, Arroyo Hondo, Santa Catalina, Clemencia, Calamar, Santa rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento y San Cristóbal.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral,



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

partiendo de ello se solicita al CIIRT<sup>1</sup>, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT<sup>2</sup>, el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Bolívar puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la UAEGRTD pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados

<sup>1</sup> Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

<sup>2</sup> Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012 a Julio de 2016 la Unidad de Restitución Territorial Bolívar ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla 1. Zona Microfocalizadas – Departamento Bolívar

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
<b>El Carmen de Bolívar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona Baja El Carmen Bol</li> <li>- Hondible, Loma Central y Saltones de Meza</li> <li>- Lázaro, Pita y Jojancito</li> <li>- Tierra Grata</li> <li>- Bonito, Caravajal, Masinguí, Pintamonal y Agua Dulce</li> <li>- Macayepos, de la Zona Alta</li> <li>- Zona Media Alta</li> <li>- Predios: El Tesoro y Berlín</li> <li>- Microzona Negativa (-8)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RDM 0001 de 6/08/2012</li> <li>RDM 0001 de 8/04/2013</li> <li>RDM 0002 de 9/05/2013</li> <li>RDM 0004 de 11/06/2013</li> <li>RDM 0005 de 13/09/2013</li> <li>RB 0817 de 21/07/2014</li> <li>RB 1207 de 28/05/2015</li> <li>RB 2649 de 10/08/2015</li> </ul>
<b>San Juan Nepomuceno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Brisas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RDM 0002 de 28/09/2012</li> </ul>
<b>Zambrano</b>	Bongal, Bongal Arriba, Bongal Centro, Cachipay, Campo Alegre, Canas Largas, El Callao, El Delirio, Florida, Japón, La Candelaria, La Esperanza, La Estrella, La Tuna, Salitral, San Francisco, Tosnovan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>RB 0075 de 9/02/2015</li> </ul>
<b>Córdoba</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corregimientos: Guaymaral, Martín Alonso, San Andrés, Santa Lucía, Sincelejito y Pueblo Nuevo, Tacamochito, Tacamocho.</li> <li>Veredas: Bellavista, el Guarumo, la María, La Sierra, las Lomitas, Sanahuare, Socorro 1, Socorro 2.</li> <li>Corregimientos: Cabecera, La Enea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RB 0197 de 17/02/2015</li> </ul>
<b>El Guamo</b>	Nerviti, Robles, San José de Lata, Tasajera. Veredas: Alemania, Bongal, Cansa Burro, El Limón, El Mico, El tigre, El Totumo, El Zarzal, La Alberca, La Bodega, La Esmeralda, Las Flores, La Tranca, Mata Perro, Salsipuedes, San Luis, Santa Rosa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>RB 1048 de 19/05/2015</li> </ul>
<b>San Jacinto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corregimientos: Arenas, Bajo Grande y Villa Alegría, Cabecera.</li> <li>Veredas: Arriba de Arroyo, Arroyo de María, Barcelona, Brasiliar, Casa de Piedra, El encanto, La Negra, Las Lajas, Las Pavas, Morena Abajo, Morena Arriba.</li> <li>San Cristóbal, Paraíso y Bongal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RB 3211 de 9/09/2015</li> <li>RDM 0003 de 10/05/2013</li> </ul>



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

<b>María la Baja</b>	Correa, El Níspero, Flamenco, Los Bellos, Mampuján, Matuya, Ñanguma, Nueva Florida, Retiro Nuevo, San José de Playón, San Pablo.	RB 0325 de 6/03/2015
<b>San Juan Nepomuceno</b>	San Cayetano, San Pedro Consolado, San Agustín, San José del Peñón, Corralito, La Haya	RB 1295 de 4/06 /2015
<b>Norte I (Arroyo Hondo, Santa Catalina,</b>	Machado, Sato, Pílon, Monroy, Solabanda, Galerazamba, Pueblo	RB 1542 de 17/06/2015
<b>Clemencia, Calamar, Santa Rosa, Villa Nueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento y San Cristóbal)</b>	Nuevo, Loma de Arena, Hobo, Colorado, Las Caras, Barranca Vieja, Barranca Nueva, El Yuca, Hato Viejo, El Piñique, El Socorro, Tabacal, Zipacoa, Algarrobo, Las Piedras, El Bayano.	RB 1542 de 17/06/ 2015
<b>Norte II (Arjona, Turbaco y Turbana)</b>	Sincerin, Gambote, Puerto Badel, San Rafael de la Cruz, Rocha, Cañaveral, Chiquito y Aguas Prietas.	RB 1936 de 01/07/ 2015

Fuente: Dirección Territorial Bolívar

## 4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 46333<sup>3</sup> y 4635<sup>4</sup> de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013 la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004 en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de URT-Territorial Bolívar, presentamos los siguientes resultados: Dos (2) estudios previos de intervención con comunidades indígenas y cinco (5) con comunidades afro, palenqueras y raizales; los primeros, hacen referencia a comunidades indígenas que integran los cabildos Zenues asentados en el departamento de Bolívar específicamente en Membrillal en el distrito Cartagena y en Gambote en el Municipio de Arjona.

<sup>3</sup> “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

<sup>4</sup> “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Los segundos, corresponden a consejos comunitarios de comunidades negras, ubicados en los Municipios de María la baja, Mahates, El Carmen de Bolívar y San Jacinto en el departamento de Bolívar. Estos estudios han permitido definir un (1) caso para focalizar, relativo a la comunidad negra del Consejo Comunitario Santo Madero asentada en el corregimiento de Paraíso en el municipio de San Jacinto.

Tabla 2 Estudios previos elaborados – Componente Étnico

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Consejo comunitario de Flamenco	María la baja	Negra
Consejo comunitario Ma-Majari del Níspero	María la baja	Negra
Consejo comunitario Santo Madero de Paraíso	San Jacinto	Negra
Consejo comunitario Berrugueta	El Carmen de Bolívar	Negra
Consejo comunitario Makankamanà de San Basilio de Palenque	Mahates	Palenquera
Cabildo Zenú de Membrillal	Cartagena	Indígena
Cabildo Zenú de Gambote	Arjona	Indígena

Fuente: Grupo étnico Territorial Bolívar

La definición del caso de restitución de derechos territoriales del Consejo Comunitario Santo Madero de Paraíso, se efectuó de oficio atendiendo que existían solicitudes individuales dentro del territorio ancestral, considerando las prioridades que la Corte Constitucional señala en el auto 005 de 2009. Los criterios de seguridad, vulnerabilidad y grado de afectaciones, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

- ✓ Tenemos un (1) caso en etapa de estudio preliminar, del cual se espera adelantar la caracterización de afectaciones territoriales a diciembre del 2016, el objetivo es el restablecimiento de los derechos territoriales de 156 familias (2000 hectáreas de territorio ancestral, aproximadamente en estudio preliminar).

#### 4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial de Restitución de Tierras Bolívar ha recibido 5619 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a Julio de 2016, ubicados en 19 municipios que integran nuestro departamento. De éste total de solicitudes:

- ✓ 1565 han finalizado en trámite administrativo con decisión de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF),
- ✓ 2448 se encuentran no inscritas debido a la falta de legitimación, temporalidad y despojo y/o abandono por circunstancias ajenas al contexto de violencia,
- ✓ 1606 son solicitudes que se encuentran en trámite y en zonas no microfocalizadas.

Específicamente para la vigencia 2015 se recibieron 428 solicitudes:

- ✓ De las cuales han finalizado en trámite administrativo 380 con decisión de inclusión en el RTDAF
- ✓ Sin embargo, es relevante mencionar que para esta misma vigencia se atendieron y decidieron 1470 solicitudes que se venían tramitando del año anterior.

Como avance significativo, con corte a la fecha de Julio de 2016, se han recibido 157 solicitudes, de las cuales se suman a las que vienen del año 2015, de las cuales finalizan con trámite administrativo 216 con decisión de inclusión en el RTDAF y 354 se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial de Bolívar ha resuelto el 72% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en las zonas Norte y Montes de María, donde se ha implementado la política de restitución de tierras.

Es importante señalar, que respecto a los municipios de Achi, Cicuco, El Peñón, Magangué, Margarita, Mompóx, Pinillos, San Fernando, Talaiqua Nuevo, Barranco de Loba, San Martín de Loba, Hatillo de Loba y Altos del Rosario que nos encontramos adelantando acciones pre-micro con el fin de identificar preliminarmente las condiciones políticas, económicas, sociales y de seguridad que presentan estos municipios y el impacto que tendrían la intervención de la UAEGRTD en los mismos.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

### 5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Bolívar ha presentado ante los jueces de restitución un total de 1031 solicitudes de restitución. Los magistrados y jueces competentes han proferido 130 sentencias, que resuelven 262 de estos casos, distribuidos así:

Con corte al primer semestre de 2016 los jueces han fallado en el departamento de Bolívar

- ✓ 130 sentencias de restitución y/o formalización de predios.
- ✓ Estos fallos suman 3201Ha + 4688m2 restituidas.
- ✓ A la fecha se cuenta con 581 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 280 son mujeres.
- ✓ Cerca del 46% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2015 del total de casos presentados a los magistrados y jueces, la territorial Bolívar presentó 134 demandas, y con corte a 31 de Julio de 2016 se han presentado 107 demandas. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:



# RENDICIÓN de CUENTAS

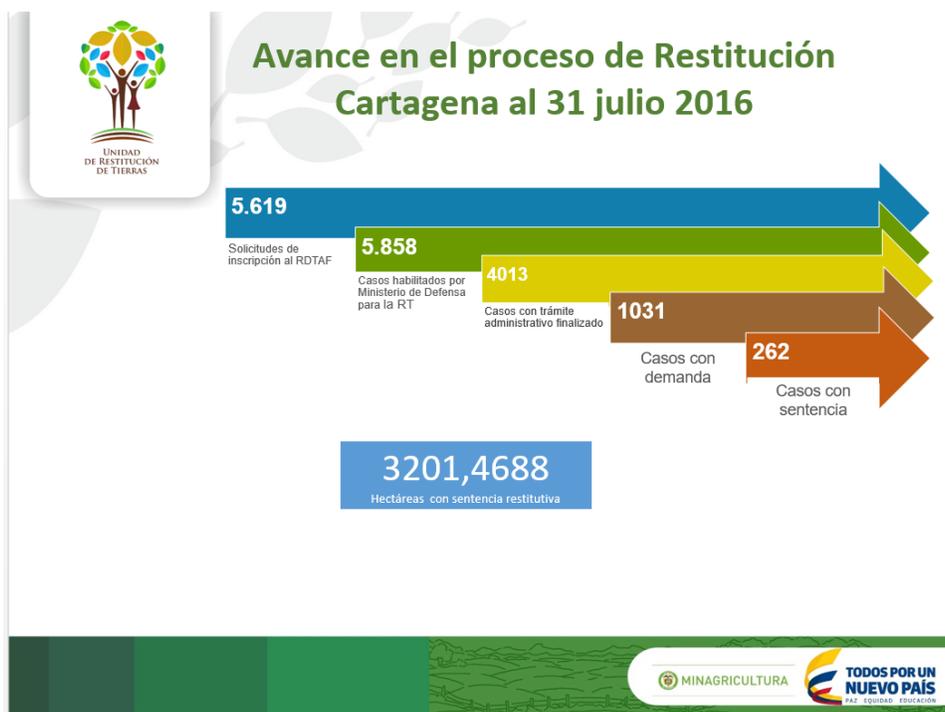
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

Tabla 3. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Bolívar

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida
			Mujeres	Hombres	Total	
Carmen de Bolívar	104	174	220	228	448	3201 Hectáreas +4688 metros cuadrados
María la Baja	9	64	29	40	69	
San Jacinto	5	9	15	15	30	
San Juan Nepomuceno	12	15	16	18	34	

Fuente: Enlace SNARIV- Territorial Bolívar

Gráfico 1 – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



Fuente: UAEGRTD –OTI -2016



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que da origen a la Etapa Pos Fallo. Para tal efecto, la URT cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa Pos Fallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, lo que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.

### 6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras en el departamento de Bolívar ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria (Ñame, Yuca, Maiz y bovinos



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

doble propósito). En los municipios Carmen de Bolívar, Maria la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno durante el año 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron veintinueve (29) proyectos productivos y se brindó asistencia técnica a 136 que fueron aprobados en vigencias anteriores.

El valor total aprobado para la ejecución de los 29 proyectos de la vigencia 2015 fue de setecientos once millones treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos (\$711.036.771), repartidos así:

Tabla 4. Proyectos Productivos Restitución de Tierras – Departamento de Bolívar

<b>Proyectos Productivos – Restitución de Tierras</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Familias atendidas</b>	<b>Valor</b>
El Carmen de Bolívar	20	\$ 480.297.688
Maria la Baja	2	\$ 51.548.000
San Jacinto	5	\$ 128.863.025
San Juan Nepomuceno	2	\$ 50.328.058

Fuente: Grupo Proyectos Productivos – Subdirección

Del total de familias que durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 tuvieron sentencia restitutiva, manifestaron voluntariedad de retorno, y tienen entrega material del predio, 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto estimado de inversión de \$2.857.951.900.

## 6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2015 hasta Julio de 2016 la Territorial de Restitución de Tierras Bolívar ha gestionado ante las diferentes Administraciones Municipales, en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de micro focalización e implementación de la política de restitución de Tierras, la adopción de acuerdos mediante los cuales se reglamente la exoneración y/o condonación por concepto de deudas de impuesto predial, tasas y contribuciones para las familias solicitantes de Restitución de Tierras víctimas del conflicto armado.

La siguiente tabla presenta el detalle de los acuerdos de alivio de pasivos adoptados por municipio desde el año 2012 y lo que va corrido del año 2016

Tabla 5. Acuerdos Municipales – Territorial Bolívar

Municipio	Acuerdo	Año de adopción del Acuerdo
María La Baja	019 de fecha 19/11/2012	2012
San Juan Nepomuceno	014 de fecha 26/08/2013	2013
El Carmen de Bolívar	002 de fecha 10/09/2013	2013
San Jacinto	001 de fecha 19/02/2014	2014
Zambrano	007 de fecha 27/05/2014	2014
El Guamo	008 de fecha 28/11/2014	2014
Córdoba	009 de fecha 29/02/2016	2016
Calamar	003 de fecha 04/03/2016	2016
Villanueva	001 de fecha 12/04/2016	2016

Fuente: Enlace Grupo Fondo Dirección Territorial Bolívar

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes impartidas por los jueces especializados en Restitución de Tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanza en el cumplimiento de las mismas en coordinación con las Secretarías de Hacienda de los Municipios y las entidades financieras acreedoras de las deudas reconocidas a las víctimas.

A continuación, se ilustra la aplicación de Alivios de pasivos realizados durante el año de 2015 a Julio de 2016 en el Departamento de Bolívar.

Tabla 6. Alivios de Pasivos

<b>Alivio de Pasivos 2015</b>	<b>Mecanismo Condonación</b>	<b>Exoneración</b>
Impuesto Predial	\$53.936.677	\$22.502.012
Sobretasa Ambiental	\$10.821.819	\$4.215.173
<b>Alivio de Pasivos 2016</b>	<b>Mecanismo Condonación</b>	<b>Exoneración</b>
Impuesto Predial	\$1.850.690	\$528.958
Sobretasa Ambiental	\$ 448.038	\$113.350

Fuente: Enlace Grupo Fondo Dirección Territorial Bolívar

### 6.3 Compensaciones

Respecto a las compensaciones, la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 97, señala como pretensión subsidiaria, que el solicitante podrá pedir al juez o Magistrado compensación y con cargo a los recursos del Fondo de la UAEGRTD, se le entregue un bien inmueble de similares características al despojado, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por algunas de las siguientes razones:

- Por tratarse de inmueble ubicado en zona de alto riesgo,
- Por tratarse de un inmueble restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien,
- Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado,
- Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción.

Para el año 2015 con corte a Julio del 2016 la UAEGRTD por medio del Fondo y acatando las órdenes judiciales, adelantó la gestión para la realización del programa del pago de las siguientes compensaciones:

Tabla 7. Compensaciones

<b>COMPENSACIONES AÑO</b>	<b>ATENDIDAS</b>
2015	2
2016 ( hasta Junio)	1

Fuente: Enlace grupo Fondo Dirección Territorial Bolívar

## 6.4 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1<sup>5</sup> del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia S.A. a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para que el Banco Agrario de Colombia S.A.<sup>6</sup> (entidad otorgante) proceda con la adjudicación de los subsidios VIS Rural y posteriormente sean implementados mediante la ejecución ‘in situ’ por las entidades ejecutoras<sup>7</sup> que contraten las entidades operadoras<sup>8</sup> que a su vez tienen el vínculo contractual con la Entidad Bancaria.

---

<sup>5</sup> “Las víctimas que han sido objeto de restitución de predios y su vivienda haya sido destruida o desmejorada, podrán ser objeto de los subsidios de vivienda rural administrados por el Banco Agrario. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acto administrativo enviará periódicamente el listado de las personas a que se refiere este artículo para su priorización”.

<sup>6</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.11. Entidades Otorgantes. La Entidad Otorgante de los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será el Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional”.

<sup>7</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.3 **Entidad Ejecutora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”

<sup>8</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.2 **Entidad Operadora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que estructure el proyecto de vivienda, elabore los diagnósticos técnicos correspondientes y administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.”



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Para el caso de la Territorial Bolívar durante la vigencia 2015 la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, 0 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras.

En lo que a los primeros siete meses del 2016 se refiere la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia dieciocho (18) núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria han adjudicado tres (3) subsidios de vivienda de interés social rural, con corte al 31 de Julio de 2016.

Tabla No 8. Subsidios de vivienda entregados – Territorial URT Bolívar

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia	(18) hogares a agosto 03 de 2016.
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia	(3) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado - con corte al 31 de Julio de 2016

Fuente: Equipo de Vivienda – Subdirección UAEGRTD

Durante el año 2015, para el caso de Bolívar no se produjeron priorizaciones debido a que no se contaba con el lleno de los requisitos exigidos por el Banco Agrario, se encontraban suspendidas las entregas materiales de predios, en especial aquellas donde hay Segundos Ocupantes o Terceros Intervinientes no reconocidos en las sentencias; otra situación que afecto fue la falta de englobe o desenglobe de los predios, los jueces promiscuos no estaban realizando entregas manifestando razones de competencia, sugerían que debían ser entregados por los jueces de restitución y varios predios tienen la dificultad de que son común y proindiviso. Todas estas son situaciones subyacentes impiden la correcta priorización al subsidio VIS rural ante el Banco Agrario.

## 6.5 Articulación y Monitoreo a los fallos

La articulación interinstitucional en el marco de la etapa posfallo resulta relevante, en tanto visibiliza al Estado de manera integral, posibilitando una respuesta eficiente a los requerimientos de las sentencias.

En este contexto resulta fundamental el rol de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras como dinamizador de los escenarios SNARIV, para impulsar el efectivo cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras y territorios étnicos, a partir de la realización de las siguientes acciones estratégicas:

1. Socialización de sentencias en espacios interinstitucionales para promover la coordinación entre las entidades del SNARIV: a- Subcomité de Retornos, Reubicaciones, Restitución y Proyectos Productivos, b. Comités Municipales de Justicia Transicional y Subcomité de Reparaciones, Retornos y Restitución de Tierras de los municipios del Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto y María la Baja.

2. Implementación de la “estrategia – posfallo” para el efectivo cumplimiento de las órdenes judiciales, a través de las siguientes actividades: 1- Identificación de dificultades para el cumplimiento de las sentencias, 2- Definición y ejecución de estrategias para avanzar en el posfallo de manera eficiente y, 3- Intervención en escenarios de trabajo institucional en el marco del SNARIV, bilaterales, clínica de casos, entre otros.

En estas acciones se resalta la articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Secretaría de Víctimas de la Gobernación de Bolívar, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional para Restitución de Tierras, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, antiguo Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con los cuales se ha logrado aunar esfuerzos para la adecuada concertación de acciones específicas para superar los vacíos y coordinar el cumplimiento de órdenes emanadas por los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras de los municipios de María la Baja, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y San Jacinto.

3- Coordinación interinstitucional de temáticas relevantes para el retorno con la UARIV (Convenio 1524/12) y actividades prioritarias o estratégicas para la Dirección Territorial, como lo son: 1- Intercambio de información necesaria para la atención (priorización) de los solicitantes de restitución de tierras, 2- Cruce de información en el marco del protocolo de entregas materiales, cuando en los predios se encuentran intervinientes secundarios, 3- Acuerdos para el tratamiento y atención de los Segundos Ocupantes, 4- Construcción de la pretensión en cuanto a la priorización para el reconocimiento de la indemnización de los restituidos, 5- Ofertan institucional del SENA a los restituidos, 6- Facilitar la información con la UARIV en cualquiera de las tres etapas del proceso de restitución, procesos de retornos y reparaciones colectivas.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Es importante mencionar la articulación de trabajo conjunto con la UARIV en las zonas donde se están adelantando proceso de reparación colectiva, retornos colectivos y restitución de tierras, en especial la Alta Montaña, Salado y San José del Playón.

## 7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL BOLÍVAR.

Durante el año 2015 a Julio de 2016, la Territorial Bolívar recibió 753 peticiones formales, dando respuesta al 75% de las mismas, de las cuales:

- ✓ 59% corresponden a solicitudes de información por parte de los juzgados,
- ✓ 25% información general sobre el proceso de restitución de tierras,
- ✓ 13% corresponde a consulta del registro de predios en el aplicativo,
- ✓ 1% solicitudes de certificaciones y documentos,
- ✓ El 1% restante a otro tipo de peticiones.

A continuación, se presentan los principales motivos de las peticiones realizadas formalmente a cada una de las Sedes de la Territorial Bolívar:

Tabla 9. Tipo de Requerimientos en las PQR

Tipo de Requerimiento	Cartagena	El Carmen de Bolívar	Total
Consulta	63	60	123
Denuncia	0	4	4
Información	276	338	614
Recursos	1	2	3
Solicitud de Certificados y Documentos	0	1	1
Solicitudes	4	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>	<b>409</b>	<b>753</b>

Fuente: Atención al ciudadano -2016

## 8. COMPROMISOS RENDICIÓN DE CUENTAS 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la UAEGRTD como ente público con los ciudadanos, a continuación retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Bolívar en la pasada audiencia de 2014, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado como contribución a su cumplimiento:



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

**Compromiso 1: Motivar y acompañar en las zonas donde no hay organizaciones campesinas a que estas se organicen o que se creen comités para apoyar a la Unidad de Restitución de Tierras y que estas solicitudes avancen.**

Avances: En las zonas microfocalizadas al agilizar los procesos de restitución se han identificado espacios de organización comunitaria, para lo cual, se han coordinado acciones en el desarrollo de las jornadas de recolección de información, lo anterior ha facilitado el avance del trámite administrativo.

**Compromiso 2: Tramitar el mayor número de solicitudes que sean presentadas de conformidad con el número de funcionarios y la capacidad operativa de la entidad.**

Avances: En el año 2015 se estableció la -Estrategia 2015- con el fin de macrofocalizar aquellas zonas que tenían el mayor número de solicitudes y darle trámite a las mismas, para tal efecto, se amplió la planta de personal de la territorial para cumplir con eficiencia, eficacia y efectividad el trámite administrativo y judicial de acuerdo a la Ley 1448 de 2011.

**Compromiso 3: Atender a los solicitantes que se acerquen a las oficinas de la Unidad Territorial Bolívar y dar respuesta a sus inquietudes en relación con el trámite administrativo.**

Avances: Se amplió la planta de personal de la territorial con personal altamente calificado y comprometido con nuestra misión para darle trámite administrativo a las solicitudes recibidas y dar respuesta a las inquietudes presentadas por los solicitantes respecto a su proceso de restitución de tierras.

**Compromiso 4: Realizar una reunión con los beneficiarios y la EPSAGRO, Banco agrario y CONFAMILIAR para atender las dificultades presentadas con la ejecución de los proyectos productivos y las viviendas de la comunidad de Mampuján.**

Avances: El Director de la Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras - Bolívar con facilito una reunión con la comunidad de Mampuján que contó con la participación de los representantes del Banco agrario, la EPSAGRO y COMFAMILIAR; en este espacio, se presentaron las peticiones e inconformidades presentadas por la comunidad respecto a la implementación del proyecto productivo y la ejecución de las viviendas.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Posterior, a las aclaraciones de las inquietudes presentadas por la comunidad, el operador propone un acuerdo frente a las dificultades anotadas. Esta reunión culminó con un recorrido por parte de las instituciones en el territorio con el objeto de facilitar el reconocimiento de las dificultades identificadas por la comunidad en el tema de vivienda.

**Compromiso 5: Fortalecer la articulación entre la UAEGRTD y la mesa de víctimas, en un trabajo de doble vía, que permita el conocimiento y participación en los procesos de restitución de tierras.**

Avances: La Dirección Social de la UAEGRTD desarrollo en el marco de la línea de Participación Efectiva (septiembre y noviembre de 2014) la promoción y generación de espacios continuos de diálogo, con los representantes de las mesas departamentales/municipales del Departamento de Bolívar.

La estrategia específica de trabajo liderada por la Dirección Social consistió en la construcción de agendas públicas de trabajo, para la formulación de propuestas con el objeto de generar participación e incidencia en los territorios de los representantes de las mesas departamentales y municipales en el marco de la implementación de la política Pública de restitución de tierras.

En total se contó con la participación de 83 miembros de las mesas Departamentales y municipales, presentando los siguientes avances:

- ✓ La construcción de una Agenda Departamental, construida el día 14 de septiembre del 2014.
- ✓ La construcción de seis (6) Agendas Municipales correspondientes a los municipios de San Pablo, Cantagallo, Santa Rosa y Simití en el departamento de Bolívar, las cuales se llevaron a cabo los días 25 de septiembre, 16 de octubre, 25 y 26 de noviembre del 2016, respectivamente.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

Tabla 10. Agenda ciudadanas construidas Año 2014

Agendas ciudadanas	Fecha de construcción	participación - Asistencia		
		Hombre	Mujeres	Total
Agenda Departamental	14 de Septiembre del 2014	4	1	5
Agenda Municipal -San Pablo	25 de Septiembre del 2014	13	11	24
Agenda Municipal -Cantagallo	16 Octubre del 2014	12	23	35
Agenda Municipal - Santa Rosa	25 Noviembre del 2014	2	8	10
Agenda Municipal - Simití	26 Noviembre del 2014	5	4	9
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>47</b>	<b>83</b>

Fuente: Territorial Restitución de Tierras - Bolívar